AYUNTAMIENTO
DE
CANICOSA DE LA SIERRA

SESIÓN ORDINARIA DE 04 DE MARZO DE 2014-.

ASISTENTES
Concejales

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Félix Pascual Ayuso
Dª. Raquel Abad Chicote
D. Vicente Lázaro Ibáñez
Dª Mónica Ureta Alonso
D. Ricardo de Pedro López

EXCUSAN SU ASISTENCIA
D. José Antonio Álvarez Chicote
SECRETARIO

D. Amadeo González Galerón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2014.-

En la localidad de Canicosa de la Sierra siendo las doce horas del día 04 de Marzo de 2014, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal, con asistencia de los Concejales y Secretario que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramiro Ibáñez Abad, al objeto de celebrar la Sesión Pública ordinaria, en 1ª convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2578/86 de 26 de Noviembre.

Excusan su asistencia al Pleno D José Antonio Álvarez Chicote por motivos laborales.

Se declara por el presidente la apertura del acto público, en el cual comprobado el quórum suficiente se pasan a tratar los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

1.- Aprobación del acta de última sesión celebrada.
2.- Aprobación del Padrón Municipal de vecinos con derecho a los aprovechamientos forestales del ejercicio de 2013.
3. Dación de Cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013 y del informe de Estabilidad Presupuestaria.
4. Aprobación del proyecto de Segregación de la Parcela 522 polígono 5 de Canicosa de la Sierra.
5.- Adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales.
6. - Solicitud de Subvención para Formación de Inventario de Bienes.
7.- Aprobación del Programa anual de actividades del CEAS en Canicosa de la Sierra.
8.- Resoluciones e Informes de Alcaldía
9.- Ruegos y Preguntas

1.- APROBACION DEL ACTA DE ÚLTIMA SESION CELEBRADA.-

Dada cuenta del acta de la sesión corporativa anterior, de 30 de diciembre de 2.013, de la que se remitió copia a los Seres. Concejales junto con la convocatoria de la presente, y no habiéndose formulado observación ni reparo alguno a la misma, seguidamente se consideraron aprobadas a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.-APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VECINOS CON DERECHO A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DEL EJERCICIO DE 2013.

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Forestales de la Villa de Canicosa de la Sierra aprobada por Orden de 7 de Mayo de 1.998 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el B. O. de Castilla y León de fecha 15 de Mayo se 1.998, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 21/02/2007 por la que resuelve el Recurso de Casación nº 6682/2003 interpuesto frente a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que casa y anula esta última, anulando el Art. 3 de la Ordenanza aprobada por la Orden de 7 de Mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el B.O. C y L de fecha 15 de Mayo de 1998.

Considerando que se ha dado traslado de la misma a la Sociedad Vecinal de Maderas San Esteban, de Canicosa de la Sierra a los efecto de que se estudie y de cuenta de las modificaciones o correcciones que estimen oportunas, y que no se han presentado ninguna modificación.

Procediéndose a la revisión de la Lista de vecinos con derecho a tales aprovechamientos correspondiente al Ejercicio 2.013, examinándose individualmente a tales efectos el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Ordenanza.

Deliberado convenientemente el asunto, la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento, y en su consecuencia, excluir de la lista de vecinos, a los **fallecidos**:

- Antonino Abad Abad.
- Bernardino Abad de Pedro
- Joaquín Delgado Sanz
- Lucio de Miguel Chicote

Segundo.- **Excluir** de la Lista de Vecinos con derecho a aprovechamientos forestales a los siguientes vecinos:

a) Por **incumplimiento del requisito de la residencia habitual y continuada**.
- Emilia Abad Chicote
- Odila Ayuso Campo
- David Ibáñez Benito
- Gloria Gil Abad.
- Pilar Gil Abad
- Juan Manuel Ibáñez Ureta

b) Por **baja en el padrón de habitantes**:

c) Por **exceder de los permisos de ausencia (90 días)**.
- Pilar Gil Abad

d) Por **no estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento**.
- David Fernández Ortega
- José María Domingo Otobalea
- Valentín Álvarez Chicote.
- Santiago Ignacio Francisco Marcos.
- Oscar María Covaleda.
- José Andrés Covaleda Ibáñez.
- Raúl Ureta Gil.
- Gorgonio Ibáñez Benito.
- Álvaro Vicente Ureta

Los vecinos que no han cumplido el requisito de estar al corriente con obligaciones tributarias con el Ayuntamiento dispondrán de un plazo de un mes para ponerse al corriente. De no hacerlo, les serán detraídas las cantidades adeudadas de las cantidades a percibir.
Si desean ser incluidos en la lista de aprovechamientos forestales para el año 2014 dispondrán de un plazo de 30 días naturales para presentar la correspondiente solicitud en este Ayuntamiento.

Tercero.- **Incluir en la Lista de vecinos enteros**:

- Por fallecimiento del marido:
  - Eutiquia Chicote Covaleda.

- Por cumplir los 65 años de edad:

- Por cumplir su mujer los requisitos de vecino:
  - Oscar María Covaleda
  - Miguel Ángel Marcos Cabriada

Cuarto.- **Aprobar la inclusión en la Lista de Vecinos con derecho a los aprovechamientos forestales 2.013,** a los siguientes solicitantes que se estima reúnen los requisitos establecidos al efecto en la Ordenanza reguladora:

Como Vecinos Enteros:
- Juana San Esteban Marcos
- Mª Luisa Ureta de Pedro

Como Medios Vecinos:

- Aurelio Campo Benito
- Sonia Pascual Alonso
- Esteban Martínez Ibáñez
- Valentín Álvarez Chicote
- Fco José Marcos Ayuso
- Juan Carlos Escribano Abad
- Rosana Izcara Álvarez
- Álvaro Vicente Ureta.
- Iván Herminio Ibáñez Pérez.

Quinto.- **No incluir en la Lista de Vecinos con derecho a los aprovechamientos forestales 2.013,** a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos establecidos al efecto en la Ordenanza reguladora:

- Juana Mª Gil Benito
- Ramón García de Pedro
- Sonia Benito Ureta
- Herminio Vinuesa Villaverde.

Sexto.- Desestimar la solicitud presentada por D. Gregorio Ibáñez Ureta porque su mujer no cumple los requisitos para ser perceptora de los aprovechamientos forestales.

Exponer al público la lista de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales del año 2.013 durante el plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones

Terminado dicho plazo se procederá a la resolución definitiva por el Pleno de las reclamaciones que se formulen, y revisión de la lista de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para el año 2.013 para su aprobación definitiva, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos los anteriores acuerdos provisionales delegando en el Alcalde Presidente la facultad para la resolución de las alegación y aprobación definitiva de la Lista Vecinal.

- SOLICITUDES PARA EL ACCESO A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO 2.014.

Vistas y examinadas las solicitudes presentadas por los vecinos para el acceso a los aprovechamientos forestales correspondientes al ejercicio 2.014, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite las siguientes solicitudes de aprovechamientos forestales, condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en la Ordenanza Reguladora:

- Héctor José Ibáñez Ureta
- Raúl Pascual Ibáñez
- Pedro José Ureta Benito
- Manuela Tarifa García
- Gregorio Acisclo Ureta Jiménez
- Antonio Chicote de Pedro
- Mariano Francisco Marcos
- Marta Pascual de Pedro

Hacer saber a los solicitantes admitidos que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora, deberán cumplir entre otros, los siguientes requisitos:

1º.- Todos los vecinos beneficiarios deberán tener en esta localidad de Canicosa de la Sierra su residencia habitual y continuada (al menos desde 1 de abril a 31 de diciembre- Art. 4º), lo que implica el desarrollo normal y continuado de las relaciones sociales y familiares.

2º.- El Ayuntamiento apreciará el cumplimiento del requisito de residencia habitual y continuada, teniendo en cuanta lo dispuesto en la Ordenanza, así como las circunstancias concurrentes en cada caso, generales o específicas.

A tal efecto, podrá acudir a cuantos medios de prueba admisibles en derecho considere necesarios, siempre con el debido respeto a las libertades de la persona y teniendo en cuenta las particularidades exigidas por cada profesión u oficio.

Segundo.- No admitir la solicitud presentada por Dª Yolanda Esther Leyva Peña por estar casada con otro perceptor.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013 Y DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Decreto 12/14 de 17 de febrero de aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario

de 2013.

RAMIRO IBAÑEZ ABAD, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2013, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	**Derechos Reconocidos Netos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Resultado Presupuestario**
a) Operaciones corrientes	746.542,94	629.481,61	
b) Otras operaciones no financieras	28.595,00	38.684,45	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	775.137,94	668.166,06	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	**775.137,94**	**668.166,06**	**106.971,88**
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			7.729,77
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			**114.701,65**

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		575.376,09
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		15.548,41
- (+) del Presupuesto corriente	993,64	
- (+) del Presupuesto cerrado	11.482,07	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.072,70	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		36.306,77
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	36.306,77	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		554.617,73
II. Saldos de dudoso cobro		2.870,52

III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	**551.747,21**

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	709.484,00
Modificaciones de créditos	54.200,00
Créditos definitivos	763.684,00
Gastos Comprometidos	668.166,06
Obligaciones reconocidas netas	668.166,06
Pagos realizados	668.166,06
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	95.517,94

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	709.484,00
Modificaciones de previsiones	54.200,00
Previsiones definitivas	763.684,00
Derechos reconocidos netos	775.137,94
Recaudación neta	774.144,30
Derechos pendientes de cobro	993,64
Exceso previsiones	-11.453,94

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.013

D. AMADEO GONZALEZ GALERON, Interventor de Fondos del AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.013, formado por ALCALDE de

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo I	Gastos de Personal	136.280,62
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.409,55
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	353.791,44
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	38.684,45
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	**668.166,06**
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	**0,00**
	Total Presupuesto	**668.166,06**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo I	Impuestos directos	97.017,72
Capítulo 2	Impuestos indirectos	791,35
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	28.520,64
Capítulo 4	Transferencias corrientes	493.995,51
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	126.217,72
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	18.899,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	9.696,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	**775.137,94**
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	**0,00**
	Total Presupuesto	**775.137,94**

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-519,34
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	1.324,44
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	1.369,08
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2011	62,26
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	614,22

Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	38.830,58
Inversiones con abono total de precio	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	**41.681,24**

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	**775.137,94**
Gastos No Financieros	**668.166,06**
(+/-) Ajustes	**41.681,24**
Capacidad de financiación (Superávit)	**148.653,12**

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:
Primero:
Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	746.542,94
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de	0,00

capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	**746.542,94**

Segundo:
Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	Situación a 31-12 del ejercicio anterior		Ejercicio actual				Situación a 31-12 del ejercicio actual	
	Deuda viva (1)	Crédito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)= (1)+(2)-(3)-(4)	Crédito disponible
				Ordinarias/contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones a c/p (en euros)								
Emisiones a c/p (en moneda distinta de euros)								
Emisiones a l/p (en euros)								
Emisiones a l/p (en moneda distinta de euros)								
Operaciones con Entidades de crédito								
Con Entidades de Crédito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros)								
RDL 5/2009								
RDL 8/2011								
RDL 4/2012								
Otros Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Otros Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								

Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada									
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada									
Con E.C. residentes en países Unión Europea									
Créditos a c/p (en euros)									
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)									
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada									
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada									
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada									
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada									
Con E.C. residentes en países fuera de Unión Europea									
Créditos a c/p (en euros)									
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)									
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada									
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada									
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada									
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada									
Factoring sin recurso									
Avales ejecutados									
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)									
Resto de entidades dependientes									

Entidades no dependientes								
Deudas con Administraciones Públicas								
Con la Administración General del Estado								
Liquidación PIE - Ejercicio 2008	3.973,29			1.324,44			2.648,85	
Liquidación PIE - Ejercicio 2009	5.476,10			1.369,08			4.107,02	
Liquidación PIE - Ejercicio 2011			62,26	62,26			0,00	
Fondo de Financiación pago a proveedores								
Otros								
Con la Comunidad Autónoma								
Con la Diputación								
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								
Con otras Administraciones Publicas								
Otras operaciones de crédito								
Arrendamientos financieros								
Pagos aplazados								
Inversiones con abono total de precio								
Asociaciones Público privadas (APP's)								
Otras								
TOTAL	9.449,39	0,00	62,26	2.755,78	0,00	0,00	6.755,87	0,00

Las Liquidaciones por PIE 2008 y 2009 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero:
Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	746.542,94
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	**0,00**
% de nivel de deuda	**0,00%**
Deuda viva formalizada a 31/12 del ejercicio actual	**0,00**
% de nivel de deuda formalizada	**0,00%**

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: Según la Disposición final décima octava de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales de 2012, que modifica la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que prorroga la vigencia del art. 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la redacción dada por la disposición final décimo quinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2011, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Las Entidades locales que tenga un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% no supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.013, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y el nivel de deuda autorizado.

En CANICOSA DE LA SIERRA, a 17 de febrero de 2014.
El Secretario-Interventor,

D/Dª AMADEO GONZALEZ GALERON

La Corporación municipal queda enterada y por unanimidad acuerda prestar la conformidad al mismo.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 522 POLÍGONO 5 DE CANICOSA DE LA SIERRA.

En fecha 30 de diciembre de 2013, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se aprobó definitivamente el estudio de Detalle Modificación de las determinaciones de Ordenación Detallada en la Parcela 522 del Polígono 5 de Canicosa de la Sierra.

A instancia de Residencias Sierra de la Demanda S.L, ha sido redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. Luis Mª de la Peña del Hierro, el Proyecto de Segregación de la Parcela 522 polígono 5 en calle camino San roque de Canicosa de la Sierra, con el objeto de ceder de forma gratuita al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, la parte de la parcela segregada para destinarla a regularización de vías públicas y apertura de nuevo vial. Esta Segregación y cesión gratuita al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra surge del Estudio de Detalle aprobado en fecha 30 de diciembre de 2013 y de la obligación de urbanización del Promotor de la Residencia de Mayores en Canicosa de la Sierra.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la segregación de la finca 522 del polígono 5 de Canicosa de la Sierra, sita en C/ Camino de San Roque S/N

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en artículo 287 y ss del Decreto 22/2004 de 29 de enero y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, ACUERDA

Primero. Aprobar el proyecto de segregación de la parcela 522 Polígono 5, Segregada, en Calle Camino San Roque S/N de Canicosa de la Sierra, Redactado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro, cuyas características de la finca matriz y de las fincas resultantes son las siguientes:

CARACTERISTICAS DE LA FINCA MATRIZ

PROPIEDAD: RESIDENCIA SIERRA DE LA DEMANDA, S. L.
SITUACION Camino de San Roque S/N 09692 CANICOSA DE LA SIERRA (Burgos)
REFERENCIA CATASTRAL: 09070A005005220000EO
DATOS REGÍSTRALES Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.
Tomo 720, Libro 16, Folio 104, Finca registral Nº 1871
LINDEROS: Norte: con terreno urbano municipal en línea recta de 36,50 metros
Sur: con edificios señalados con el nº 7 y 9 de la calle Camino San Roque y con terreno urbano municipal en línea recta de 50,40 metros.

Este: con esto finca matriz (finca 522 polígono 5) en línea recta de 41,90 metros.
Oeste: con calle Camino San Roque en línea quebrada de 32,40 y 35,20 metros
SUPERFICIE: La superficie es de 2.487,00 metros cuadrados.
CARACTERISTRICAS FISICAS Y TOPOGRAFICAS Forma: Trapezoidal irregular.
CONDICIONES URBANISTICAS:
Clasificación: Suelo Urbano
Ordenación : Zona de Casco Urbano. Barrio Principal [U-10]

CARACTERISTICAS DE LAS FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN

FINCA SEGREGADA

PROPIEDAD: Cesión obligatoria al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA
SITUACION: Camino de San Roque S/N. 09692 CANICOSA DE LA SIERRA (Burgos)
LINDEROS Norte: Resto de Finca matriz en línea recta de 46,91 metros
Sur: con edificios señalados con los nº 7 y 9 de la calle Camino San Roque y con terreno urbano municipal en línea recta de 50,40 metros.
Este: con finca 522 polígono 5 en línea recta de 10,12 metros.
Oeste: con calle Camino San Roque en línea recta de 32,40 metros
SUPERFICIE La superficie es de 541,90 metros cuadrados
CARACTERISTRICAS FISICAS Y TOPOGRAFICAS: Forma: De L irregular.
CONDICIONES URBANISTICAS:
Clasificación: Suelo Urbano
Ordenación: Zona de Casco Urbano. Barrio Principal [U-10] Sistema Local – Red Viaria

RESTO FINCA MATRIZ

PROPIEDAD: RESIDENCIA SIERRA DE LA DEMANDA, S. L.
SITUACION: Camino de San Roque S/N 09692 CANICOSA DE LA SIERRA (Burgos)
LINDEROS Norte: con terreno urbano municipal en línea recta de 36,50 metros
Sur: con finca segregada en línea recta de 46,91 metros
Este: con finca 522 polígono 5 en línea recta de 31,78 metros.
Oeste: con calle Camino San Roque en línea recta de 35,20 metros
SUPERFICIE La superficie es de 1.945,10 metros cuadrados.
CARACTERISTRICAS FISICAS Y TOPOGRAFICAS. Forma: Trapezoidal irregular.
CONDICIONES URBANISTICAS:
Clasificación: Suelo Urbano
Ordenación: Zona de Casco Urbano. Barrio Principal [U-10]

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES
FINCA SEGREGADA = 541,90 m²
RESTO FINCA MATRIZ = 1.945,10 m²
TOTAL FINCA MATRIZ = 2.487,00 m²

Segundo. Notificar la resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al Registro de la Propiedad para su inscripción y a la Dirección General del Catastro.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del Servicio de Limpieza de los edificios Municipales iniciado mediante providencia de alcaldía fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto que en fecha 5 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Limpieza y la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación de anuncio en el Tablón de Edictos y en los lugares mas frecuentados de la localidad a los efectos de que se presentaran ofertas por los vecinos interesados.

Visto que no fueron presentadas ninguna oferta, y por ello se abrió nuevo periodo de licitación durante los días 14 a 24 de enero de 2014, durante el cual fue presentada una única oferta, por D.ª Pilar de Pedro López, la misma fue inadmitida por no ajustarse a los requisitos del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con posterioridad han sido presentadas dos ofertas, por D. Gregorio Chicote Pascual, en fecha 18/02/2014 con registro de entrada nº 115 y por D. ª Ofelia F. de Sousa Ramos, en fecha 19/02/14 con registro de entrada nº 116.
Reunida la Mesa de contratación en fecha 25 de febrero de 2014 se abrieron las ofertas, y admitidas las dos, se propuso como adjudicatario del contrato de Servicio de Limpieza, a D. Gregorio Chicote Pascual en la cantidad ofertada de 6.600,00 € mas IVA frente a la presentada por Dª Ofelia F. de Sousa Ramos en la cantidad de 7.500,00 € mas IVA.

Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el RD 3/2011 de 14 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la corporación municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, ACUERDA:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas en el contrato de servicio de limpieza de edificios municipales, en primer lugar la presentada por D. Gregorio Chicote Pascual, y en Segundo lugar la presentada por D.ª Ofelia F. de Sousa Ramos

Segundo.- Adjudicar a D. Gregorio Chicote Pascual, el Contrato de Servicio de Limpieza de los edificios municipales en el precio de 6.600 € mas 1.386,00 de IVA anuales.

Tercero.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, y requerir a D. Gregorio Chicote Pascual para que en el plazo de 10 días proceda a la firma del contrato administrativo correspondiente.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FORMACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES

Vista la convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de inventarios de bienes publicada en el BOP nº 36 de fecha 21 de febrero de 2014.

Considerando que por esta entidad no se dispone de un inventario de bienes formado, y es de interés para el Ayuntamiento el disponer de un inventario de bienes.

La corporación municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Acudir a la convocatoria para participar en la selección de Entidades Locales para la Formación rectificación de inventarios de bienes.

Segundo.- Asumir los compromisos de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajaos de formación de inventarios todos los documentos e informaciones existentes en la corporación local, acerca de los bienes y derechos de la entidad.

7.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CEAS EN CANICOSA DE LA SIERRA

Dada cuenta del "Programa Anual de Actividades 2014" redactado por la Animadora del CEAS de Quintanar de la Sierra, por el que se detalla la Planificación General del CEAS de Quintanar en la localidad de Canicosa de la Sierra.
La corporación municipal, previa deliberación del asunto por unanimidad de los concejales asistentes, Acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa Anual de Actividades 2014 en Canicosa de la Sierra, cuyo resumen es el siguiente:

PROYECTO/ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	FECHAS	CONTENIDOS	APORTACIONES
TALLER DEJAME QUE TE CUENTA	ALUMNOS 3º Y 4º 5º y 6º DE LA ESO	MARZO – JUNIO	5 sesiones de 0,50 h/semana	Participantes: 0,00 € Ayuntamiento: 0.00 € CEAS: 0,00 €
TALLER PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y RELACION CON EL ETORNO	TERCERA EDAD	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	1 h/semana	Participantes: 100,00 € Ayuntamiento:: 140 € CEAS: 162,00 €

TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA. MEMORIA	TERCERA EDAD	ENERO A MARZO Y SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	_____	Participantes: 15 € Ayuntamiento: 0.00 € CEAS: 00,00 €
TALLER DE JUEGO Y DEPORTE INFANTIL	NIÑOS DE 3 A 6 AÑOS	OCTUBRE A DICIEMBRE	_____	Participantes: 150,00 € Ayuntamiento:170 € CEAS: 100,00 €
CAMPAMENTO RURAL JUGAMOS EN VERANO	NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS	Quince días, de Lunes a Viernes de 11-13	_____	Participantes: 50,0 € Ayuntamiento: 250 € CEAS: 200,00 €
PROGRAMA DE INFORMACIÑON Y ORIENTACIÓN 2014	TODA LA POBLACION	TODO EL AÑO	_____	Participantes: 00,00 € Ayuntamiento:00,00 € CEAS: 00,00 €
PROGRAMA DE ACCION SOCIAL COMUNITARIO, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO 2013.	TODA LA POBLACION	TODO EL AÑO	_____	Participantes: 00,00 € Ayuntamiento: 250,00 € CEAS: 200,00 €

Resumen reparto de Costes: Ayuntamiento: 640 €; CEAS: 662 €; Participantes: 315 €

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2014.232.22608 del prepuesto general para el año 2014.

8.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Por la presidencia se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria:

- Decreto nº 01 Inadmisión recurso de Reposición Colegio de Aparejadores
- Decreto nº 02 permiso uso salón municipal a la cofradía San Sebastian
- Decreto nº 03 Permiso Uso Salón Municipal a la Cofradía Dulce Nombre de Jesús
- Decreto nº 04 Licencia Obras para señalización Residencia de Mayores.
- Decreto nº 05 Aprobación de facturas y gastos del mes de enero
- Decreto nº 06 de Solicitud de Subvención para reparación caminos rurales 2014
- Decreto nº 07 de Clasificación de ofertas presentadas en expediente contratación servicios de limpieza.
- Decreto nº 08 de concesión licencia ambiental a Raquel Martín Mediavilla para explotación Bovina 100. régimen extensivo.
- Decreto nº 09 de Licencia obra conservación cubierta en calle el alto nº 41 a Estela Abad Abad.
- Decreto nº 10 de licencia primera ocupación a Dolores Marcos Ayuso

- Decreto nº 11 de adhesión a la subasta de la JCyL de los permisos de caza temporada 2014-2015.
- Decreto nº 12 de aprobación liquidación ejercicio 2013.
- Decreto nº 13 de terminación procedimiento comunicación ambiental por desistimiento. Máximo Castrillo Covaleda
- Decreto nº 14 de terminación procedimiento de Comunicación Ambiental por desistimiento. Manuel Anselmo de Pedro Escribano.
- Decreto nº 15 de aprobación liquidación Gastos de Centro de Día
- Decreto nº 16 de aprobación de facturas y gastos mes febrero.

La corporación municipal, por unanimidad acuerda prestar la conformidad a los mismos.

Informes de Alcaldía:

No se formularon

9.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

No se formularon

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12 horas 44 minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
Al Alcalde

El Secretario